



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: X		SERVICIO:	
Licencia Municipal de Construcción para Obras de Conexión a las Red de Agua Potable y Drenaje					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		TLAL/DTU/015	
Este trámite está dirigido a los interesados en obtener la autorización para la Licencia de Construcción de obras de conexión a las redes de agua potable y drenaje.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículos 1 15 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 5.1, 5.10 fracción VI, 18.3, 18.6 fracción II y XI, 18.7, 18.20 fracción VII, 18.21 fracciones I, II y III inciso G) del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 3, 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 143 fracción I, 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.</p> <p>Artículos 31 1 fracción XIII y XIV, 313 fracción II, III, IV y XV, 317 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</p> <p>Artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento de Construcciones de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia Municipal de para Obras de Conexión a las Red de Agua Potable y Drenaje		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La indicada en el Documento.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		S I	NO	DIRECCIÓN WEB	NO/Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A los interesados en construir dentro de su predio. Obras de Conexión a las Red de Agua Potable y Drenaje			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, este trámite está sujeto a inspección física del lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos de construcción, tiene por objeto verificar que cumplan con la normatividad vigente.			
REQUISITOS:		ORIGINA L anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1.Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal. (Formato único de la Dirección de Transformación Urbana).				Artículo 18.21 fracciones I, II y III inciso F) del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
2.Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad (R.P.P.) o Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).					
3.Pago impuesto predial vigente.					
4.Documento que acredite la personalidad del solicitante (identificación oficial vigente)					



<p>5. Autorización de la conexión correspondiente (OPDM);</p> <p>6. Croquis de la obra a realizar.</p> <p>7. Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, dos testigos, (Identificaciones oficiales de los Ciudadanos).</p>			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal;</p> <p>2. Documento que acredite la personalidad del solicitante;</p> <p>3. Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.</p> <p>4. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con pago impuesto predial vigente;</p> <p>5. Autorización de la conexión correspondiente (OPDM);</p> <p>6. Croquis de la obra a realizar.</p> <p>7. Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, dos testigos, (Identificaciones oficiales de los Ciudadanos).</p>			<p>Artículo 18.21 fracciones I, II y III inciso F) del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal;</p> <p>2. Documento que acredite la personalidad del solicitante;</p> <p>3. Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.</p> <p>4. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con pago impuesto predial vigente;</p> <p>5. Autorización de la conexión correspondiente (OPDM);</p> <p>6. Croquis de la obra a realizar.</p> <p>7. Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos o en su caso poder notarial, (identificaciones oficiales de los Ciudadanos).</p>			<p>Artículo 18.21 fracciones I, II y III inciso F) del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>



PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de Transformación Urbana, para requerir información de dicho trámite.</p> <p>2.- El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de Transformación Urbana entrega documentos para llevar a cabo el inicio del trámite al que solicita y se proporciona el número de expediente.</p> <p>3.- Se realiza la visita de inspección y se regresa al cuantificador para revisar que el proyecto cumpla con la normatividad.</p> <p>4.- Se elabora la licencia y el recibo que determina la cantidad del pago que el solicitante realizará en tesorería municipal, para dar seguimiento a su trámite.</p> <p>5.- El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de Desarrollo Urbano entrega el comprobante de pago y se le entre a la licencia correspondiente.</p>						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles						
COSTO:	<p>\$ Se cobra mediante dos factores los metros cuadrados construidos y por el tipo de vivienda según los siguientes rubros: Social progresivo: 0.07 veces el valor de la UMA x m2 construido; interés social: 0.15 veces el valor de la UMA x m2 construido; Medio 0.41 veces el valor de la UMA x m2 construido; Residencial 0.60 veces el valor de la UMA x m2 construido; Mercantiles, industriales o de prestación de servicios y comercio: 0.56 veces el valor de la UMA x m2 construido</p>	<p>Fundamento Jurídico: 1 43 Fracción I y 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.</p>					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de cobro de la Tesorería Municipal.						
OTRAS ALTERNATIVAS:	Tiendas Oxxo, Instituciones Bancarias (Banamex, Banorte, BBVA, Scotiabank, Afirme, Santander).						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Respetar la normatividad.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO aplica						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Dirección de Transformación Urbana	Subdirección de desarrollo urbano Área de licencias y autorizaciones urbanas
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C. Roberto Eduardo Olvera Ángeles



DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz		
C.P.:	540000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		9:00 a 18:00			
LADA:	55	TELÉFONOS:	53663800	EXTS.:	3729 y 3932	FAX:	
				CORREO ELECTRÓNICO:			
				jorge.roa@tlalnepantla . gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:					
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
				CORREO ELECTRÓNICO:			
				No aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En qué casos debo tramitar la Evaluación Técnica de Impacto.						
RESPUESTA:	Aplica en los casos que son coeficientes de utilización de más de 3000 m2 de construcción u ocupen predios de más de 6000 m2 de superficie						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Dónde debo tramitar la Evaluación Técnica de Impacto?						
RESPUESTA:	En la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Gobierno del Estado de México.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Qué sucede si no acredito la propiedad?						
RESPUESTA:	No se podrá expedir la licencia, dado que es un requisito obligatorio establecido por la ley.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No Aplica							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		17/02/2025
Susana Yaneli Reséndiz Domínguez Ejecutiva Administrativa de la Dirección de Transformación Urbana	C. Roberto Eduardo Olvera Anguiles Director de Transformación Urbana	

